



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA



RESOLUCION N° 04344-2022-JEE-AQPA/JNE

EXPEDIENTE N.º ERM.2022054850

Arequipa, 07 de noviembre de 2022

VISTO, el recurso de apelación interpuesto por ROBERTO CARLOS YAÑEZ VALENZUELA, personero legal inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas de la organización política MOVIMIENTO REGIONAL AREQUIPA AVANCEMOS, contra el Acta de Proclamación de resultados de cómputo y de autoridades municipales distritales electas del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa; y

CONSIDERANDO

Primero.- Normativa aplicable

La Resolución N° 941-2021-JNE, establece:

*“6. **PRECISAR** que, después de emitida el Acta de Proclamación de Resultados del Cómputo por parte del Jurado Electoral Especial competente, según el tipo de elección y distrito electoral de que se trate, únicamente procede cuestionarla bajo sustento numérico, con la finalidad de que se declare la nulidad de la elección en aplicación del artículo 364 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, o del artículo 36, segundo párrafo, de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales.*

*7. **ESTABLECER** que el recurso de apelación debe estar suscrito por el personero legal, acompañado por el comprobante original del pago de la tasa electoral y estar autorizado por abogado colegiado hábil. Cuando esta condición no pueda ser verificada a través del portal electrónico institucional del colegio profesional al que esté adscrito el letrado, se debe presentar el documento que acredite la habilidad.”*

Segundo.- Mediante Acta de Proclamación de resultados de cómputo y de autoridades municipales distritales electas del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa, publicada en el portal web institucional del JNE, el 02 de noviembre de 2022, se proclama ganador de las Elecciones Municipales 2022 en el distrito de Cocachacra, a la organización política Juntos por el Desarrollo de Arequipa, al haber obtenido la más alta votación y se procede a proclamar alcalde y regidores del Concejo Municipal Distrital de Cocachacra.

Tercero.- Dentro del plazo que concede el artículo 12.4 del Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0012-2022-JNE, el personero legal de la organización política Movimiento Regional Arequipa Avancemos, ha interpuesto recurso de apelación en contra del Acta de Proclamación de resultados de cómputo y de autoridades municipales distritales electas del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

Cuarto.- De la revisión formal del recurso de apelación interpuesto, se aprecia que reúne satisfactoriamente los requisitos de admisibilidad y procedencia necesarios para su interposición; y teniendo en consideración que este Colegiado es de la opinión de que esencialmente el tema es numérico debe disponerse que sea elevado al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones para su pronunciamiento en instancia superior.

Quinto.- Independientemente de que la norma citada en los fundamentos de derecho por el personero legal en el referido recurso, se encuentra actualmente derogada; el mismo contenido se encuentra en el artículo 6 de la Resolución N° 941-2021-JNE, por lo que, este Colegiado está en la obligación de aplicar esta última norma.

Sexto.- Respecto al otrosí: “*remisión de expediente N° 2022-0050969*”, se deja constancia de que el Sistema Integrado de Expedientes Jurisdiccionales – SIJE únicamente permite elevar el expediente que contiene la presenta apelación, sin perjuicio de ello, el expediente solicitado por el personero legal se encuentra en su integridad en la plataforma electoral, el cual es de acceso público.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA
RESOLUCION N° 04344-2022-JEE-AQPA/JNE



Por los fundamentos expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Arequipa conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por ROBERTO CARLOS YAÑEZ, personero legal titular inscrito ante el ROP de la organización política MOVIMIENTO REGIONAL AREQUIPA AVANCEMOS, contra el Acta de Proclamación de resultados de cómputo y de autoridades municipales distritales electas del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa; y en consecuencia, **ELÉVENSE** los actuados al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones para su pronunciamiento conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al otrosí, téngase presente lo expuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.**

JUAN LUIS RODRÍGUEZ ROMERO
Presidente

PAUL ALONZO VIVIAN DIAZ GONZALES
Segundo Miembro

JULIA ELENA HUAMANI JAVIER
Tercer Miembro

Lizbeth Elizabeth Condori Llanque
Secretaria Jurisdiccional